

de Los Rábanos se exponga en el tablón de anuncios para conocimiento de los propietarios. Se efectuará la notificación individual a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndole que contra el acuerdo de la necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Soria, 18 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, Juan de la Torre.—280.

• • •

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria por la que se declara la necesidad de la ocupación de los bienes que se citan.**

Con fecha de hoy se ha dictado por esta Jefatura la siguiente providencia:

«Examinado el expediente de expropiación forzosa instruido por esta Jefatura para ocupación de las fincas en el término municipal de Santa María de Huerta, que ha dado lugar a las obras del oleoducto Rota-Zaragoza, kilómetros 672 al 674;

Resultando que la relación de bienes que se considera necesario ocupar fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de noviembre de 1960, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de noviembre de 1960 y en el periódico local del 19 del mismo mes y año, para cumplimiento y a los efectos que se determinan en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones en la Alcaldía de Santa María de Huerta ni en esta Jefatura;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo dispuesto por la citada Ley de Expropiación y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, siendo favorable a la necesidad de ocupación el dictamen emitido por la Abogacía del Estado.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le otorga el artículo 38 de la mencionada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes en el término municipal de Santa María de Huerta, según relaciones aparecidas en el «Boletín Oficial del Estado» número 264 y en el de esta provincia número 125, de fechas 3 y 7 de noviembre último, respectivamente.

2.º Que esta providencia se inserte en los mencionados periódicos oficiales y en el periódico local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley y que por la Alcaldía de Santa María de Huerta se exponga en el tablón de anuncios para conocimiento de los propietarios. Se efectúe la notificación individual a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndole que contra el acuerdo de la necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Soria, 20 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, Juan de la Torre.—324.

• • •

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Pasajes que hacía público el resultado del sorteo para la amortización de obligaciones de las emitidas por esta Entidad.**

Padecido error en la inserción de dicha Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, correspondiente al día 23 de enero de 1961, página 1034, se rectifica en el sentido de que en las obligaciones amortizadas de la serie D, primera línea, donde dice «105.461 a 105.479», debe decir: «105.461 a 105.470»; en la línea catorce, donde dice: «111.711 a 111.780», debe decir: «111.771 a 111.780».

En la serie E, línea dieciséis, donde dice: «160.601 a 160.619», debe decir: «160.601 a 160.610», y en la serie G, línea cuarenta y seis, donde dice: «229.161 a 229.170», debe decir: «229.161 a 229.170».

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 5 de diciembre de 1960 por la que se amortiza la vacante que se indica en el escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.**

Ilmo. Sr.: El día 28 de noviembre próximo pasado cumplió la edad reglamentaria de jubilación el Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca don Esteban Madruga Jiménez, que pertenecía a la primera categoría del escalafón de los de su clase.

Este Ministerio, teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 27 de octubre del corriente año y en virtud de lo prevenido en el Decreto de 22 de abril de 1940, pasó a devengar haberes de la referida primera categoría el Catedrático de Universidad don Enrique Rodríguez Mata, ha resuelto amortizar la vacante producida por la jubilación del señor Madruga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 5 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

**ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se conceden a diversas entidades, instituciones y organismos las subvenciones que se detallan.**

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes y propuestas elevadas para la concesión de subvenciones a Entidades, Instituciones y Organismos oficiales, pre-estatales o públicos u otros servicios; y

Resultando que en la actual Ley económica para el bienio de 1960-1961 figura una partida de 1.852.000 pesetas para subvencionar toda clase de gastos con destino a atenciones de enseñanza primaria, ya sean circums o postescolares o de otra índole que efectúen Entidades, Instituciones y Organismos oficiales, pre-estatales o públicos u otros servicios que no tengan consignación específica en presupuestos a conceder discrecionalmente por el Excmo. Sr. Ministro;

Considerando conveniente y necesario, en bien de la enseñanza, acceder a la concesión de las subvenciones de que se trata;

Considerando que los Organismos competentes han tomado razón e intervenido, y dado su conformidad al gasto, en cumplimiento de las Leyes de Contabilidad y Administración del Estado,

Este Ministerio, en uso de la facultad discrecional concedida por la vigente Ley de presupuestos número 78/1959, de 23 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto:

1.º Que con cargo al crédito de 1.852.000 pesetas que figura en el capítulo 400, artículo 410, numeración 416.347 del actual presupuesto general de gastos del Departamento se concedan las siguientes subvenciones:

	Pesetas
Provincia de Alava:	
Al Patronato Benéfico Cultural de la Mujer, de Victoria ... ..	2.000
Provincia de Almería:	
A las Damas Catequistas y para el sostenimiento de sus Centros obreros, en Almería ... ..	15.000
A las Damas Catequistas y para el sostenimiento de sus Escuelas de Vélez Rubio ... ..	5.000
Provincia de Avila:	
Al Consejo Diocesano de la Juventud Femenina de A. C., para el sostenimiento de una residencia de alumnas del Magisterio, de Avila ... ..	10.000
Provincia de Badajoz:	
A las Damas Catequistas y Obra Cultural Social Sopeña, de Badajoz ... ..	15.000